

Y^{mo} S^{ra} 1-50-13

Venor, Pedro Diaz Verano de esta Corte
ad. 22 de Oct. de 1785

En la Calle de Tercera Vuelta, tengo
Informe el Sr. Recor. y me corresponde, un sitio, Manzana
n.º 13 n.º 12 Paroquia, de S.º Martin, y

haviendo determinado, el construir
en, ello, Casa, Nueva; Me es valido
del Arquitecto, Aprobado, D.º Man,
de Alarcon, para que forme el Plan
y Arzado, de su fachada, el que endevi
de prima, presento, a Madrid, para q
su Y.ºma Mande, al Arquitecto, que
sea de su agrado, Arzelos Cuerdas, y de
mas que sea, necesario =

Y.ºma S.ºma Supp.º lo tenga a Bien, y mande
lo como lo pido, En que Atavia, Mex
zed.ª Justoria =

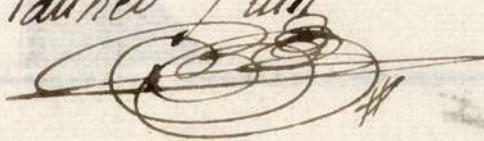
Y.ºmo S.ºno Pedro Diaz

en consecuencia del Acuerdo anterior, en fecha 22 de Octubre

proximo pasado; He reconocido el Sitio, que el Memorial prescribe, en la calle del Tesoro vieja, señalado con el N.º 12 de la M.ª 173. perteneciente à Pedro Diaz Thañero en esta corte, en el que va à construir una Casa de nueva planta segun el Diseño adjunto se presenta: Y no hallo incombeniente en que V. S. Y. conceda à este Interesado la licencia que solicita, observando que la linea de su fachada quede lineal entre los puntos de las Casas medianeras N.º 13. y 14. Y la imposta que hace piso al quarto principal, ataxa con la casa enfrente N.º 36. M.ª 172; Y de alli arriba se finalizara segun se manifesta en el prenotado Plan, concluyendo dicha fachada con el Alero que la coronara, y sera constuido de madera labrada à Sabetino, con Modillones proporcionados, Solera, Tocadura, y Coronamiento moldado, dejando puesto en el su Canalon para recoger las aguas de los cubiertos: Del mismo modo se debe observar en la fabrica de la fachada se que se trata que el grueso de la planta bafa sea de dos pies, y medio, retallando en el quarto principal por la parte adentada, un quarto de pie: Los cerramientos en ella puertas, y ventanas, sera de arcos de fabrica adintelados, y no con umbrales, y en la linea del pavimento de la prenotada fachada, ó lo que es el piso de la Calle se

pondran las losas que es costumbre de piedra verroque-
na, solida, y de buen grano, de tres pies de ancho, y
medio de grueso. En seguida de esto, y por ultimo, quan-
do se halle la fachada elevada vara y media sobre
la superficie del pavimento de la Calle, debera este Inte-
resado dar aviso à N.S.Y. à fin de que se sirba man-
dar reconocerla, y otros dos iguales avisos se deberan
practicar el uno quando este mediada, y el ultimo à
los remates, para que se verifique, y conste à N.S.Y. &
haberse observado lo que tenga à bien determinar.

Executada la expresada obra como va referido,
quedara segun reglas del Arte, con buen aspecto pu-
blico, y conforme en un todo à Policia. Que es quanto
puedo, y debo informar à N.S.Y. Madrid, y Noviembre
3 de 1785.

Matheo Guill


V. A. mo Señor

No tengo que añadir al contenido de el Informe antecedente
con arreglo al qual pudiese ser de conceder à el Intere
sido la correspondiente Licencia para la execucion de su obra,
y q.º a los tiempos q.º el thiente de Nro Mayor p.ºbiene
en cuenta para q.º se reconozca. Madrid y Noviembre 5 de 1785.

Manuel de S. Caxal



M^o Señor

Pedro Juan

Supp^{ca}

Madrid 8 de Nov. de 1785

Amo y

Conceder esta licencia con arreglo a los
informes antecedentes



Encuentra la correspondencia para como uno referido

quebrazo para verlas del estado con buen respecto a

debo informan al Sr. D. Juan de Valdes y

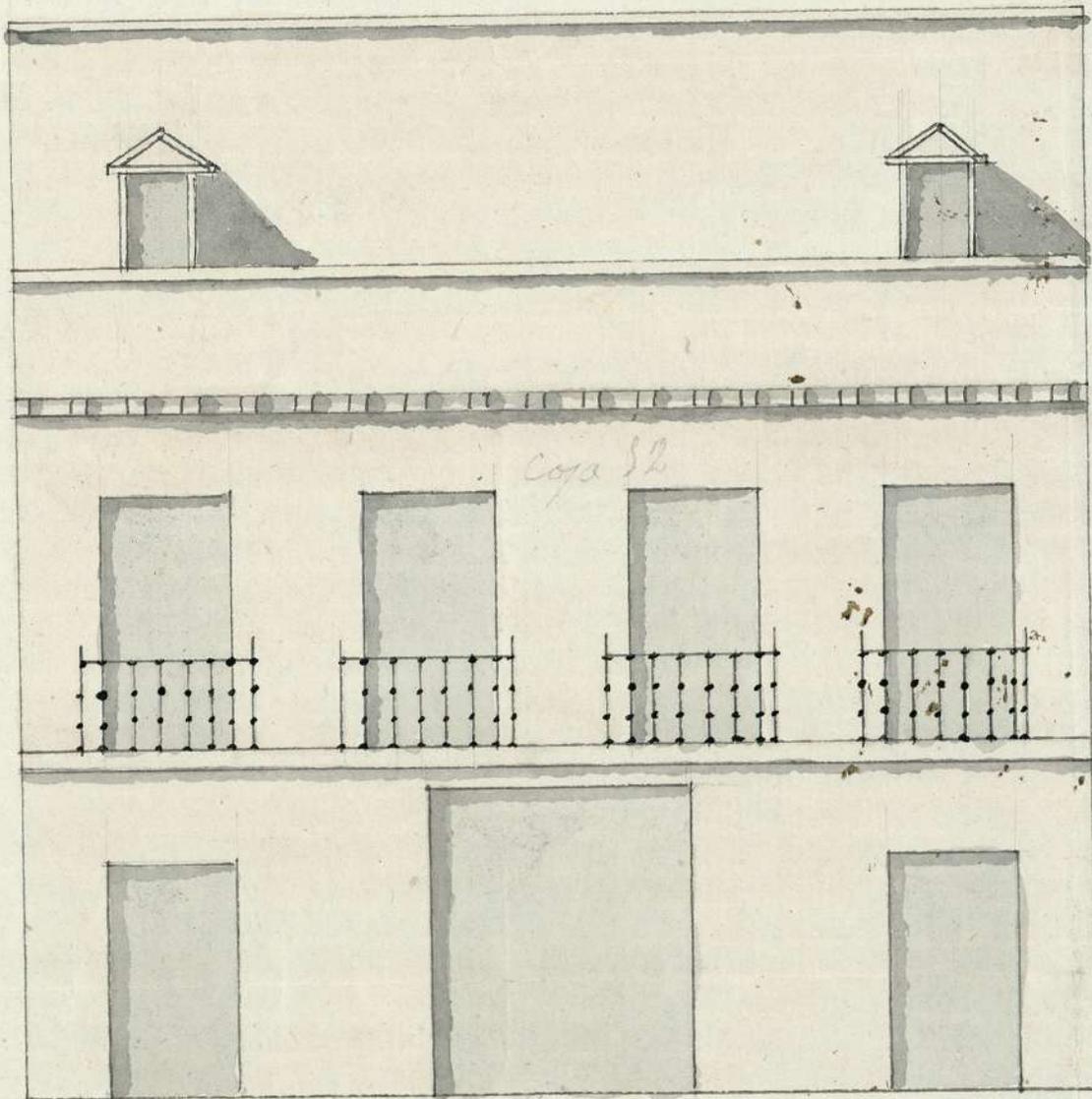
ha el mismo día



Dr. Pedro Juan
Calle en la Calle del
Señor de la

1785

M
mo
L
V
D.º
1785



caja n.º 3.

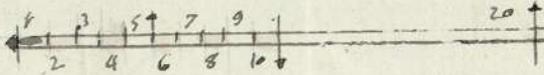
caja n.º 2.

caja n.º 1.

40³
fachada, Calle del Pezorro - año del 1785 =

P.^s Castellanos D.^o Man.^l de Alarcón

Ayuntamiento de Madrid



Handwritten text on the right edge of the page, partially obscured and difficult to read.

81-09-Y
Ayuntamiento de Madrid



de oficio quatro mes.

QUARTO, AÑO DE
CIENTOS CIN-
CO.

Adrian Antonio Sanchez Ferrero ss. del Rey nro. Sr. No-
 raxio pp. e top. del Colegio Policia Limpieza y Limpiedad de las
 Cales desta Villa y Real Aldeania de Tabernas de Alcañiz. Doy
 fe que oy dia de la fecha estando en el sitio habitual nuevamente de
 relaciona el adjunto memorial que a compaña desta en Testim.
 sitto en la Calle llamada del thesoro nro. Propio de Pedro Diaz
 vecino y taonexo en esta Corte mandada a Juan de Caceres seten
 ta y tres. Carrerquia de San Juan. Juan de Alcala de S. y Alfonso
 su Anep. D. S. Manuel de Santa Cruz Cavallero Capitular de
 ra dha Villa y Comisario del proprio Juan de Alcala con asis uocacia de
 mi el nro. escrivano la de Josef Domingo de Molina Distinta.
 oyal de otra Policia Juan Garcia de Lama su theniente, y Matheo
 Guill Aguirre theniente de nro. maior desta misma Villa dho
 Pedro Diaz para que pi de Manuel de Alcala su qual nro.
 obras y de que en ella por quien entra hecho y firmado el Alca
 Pan de la Casa que nro. se a de constancia en dho. sitio de Alca
 a compaña del referido adjunto memorial y parece ser el dho. cau
 della. Stando D. S. del J. Matheo hecha a las Catorce y m. diez a la
 fachada del dho. sitio. J. Matheo hechada a las Catorce y m. diez a la
 de el Explicado Alzado Pan, amlo Exccuto, no mandando las ha-
 puestas. y haciendo las advertencias y prevenciones q. dho. J. Ma-
 nencia de nro. maior. tubo por convenientes el hacerselas a dho.
 dueno y m. a dho. obras. y de las tales medidas resultaron. y las
 que fueron por menor constancia de la declaracion Infirme q. dho.
 J. Matheo ahienel que da y pondera del pie de la dho. Mem.
 como se manda por el. Acordo de los S. el J. Matheo
 que a el proveyeron, y esta del marzo de su primera Manay fona
 Onlo que se concluyo esta Acta. y el Mandato del nominado S.
 Cavallero Capitular, lo el Infraescrito le previne del dho. dueno

El

Pedro Diaz y D.^o Manuel de Max con m^oo dize con esta
fabrica de una nueva Constancia de Casa. No dexa a p^onci-
pio della hasta que haia obtenido la Licencia pedida p^o ella.
y se la haian començado a hacer. y siendo assi, mandamos dexar
en obra no dexase en la Calle tierra Caserones ni otras b^ocas
b^ocas a lounos, y si limpia y barrida todas las b^ocas segun
esta mandado por repetidas ordenes. Se ha la fachada p^orial
y el cobertizo desucitejado. p^ouesito en su alero canaiones p^o el
recogimiento de las Aguas pluviales, y a el p^o de la Calle en
el d^o de todo ella las horas de p^oria a p^oria que sea como
se manda por b^ocas ordenes. Saviendo y o^o ex b^o de todo
quanto por ello f^omente se m^oo maior se dize en el
r^o de su Inform^o Declaracion, a lo que otros m^oo y
D^ono respondieron que lo cumplieron cada uno lo q^o le to-
ca; y el propio mandado para que conste en esta
f^o de su m^oo. Dada en la d^o de lo relacionado y don^o
mas como a lo p^o por esta memoria y s^omo y f^omo
el presente en Madrid a veinte y seis dias del mes de Oc-
tubre año de mil e setecientos ochenta y cinco.



Juan Sanchez
Antonio Canero
